

Contacto CONAMER

GLS-LVLS-AMMDC-B000231863

De: Norma Externa PCL <norma.externapcl@pemex.com>
Enviado el: jueves, 17 de agosto de 2023 11:13 a. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Rincon Sanchez Juan Carlos; Morales Chaine Angel; Martinez Iribarren Diana Gabriela; Mayen Torres Adolfo; Moran Martinez Enrique; Mena Velazquez Leon Daniel; Montalvo Guzman Claudia Odette; Lopez Montiel Cristina Eunice; Martinez Corona Maria del Pilar; Santos Hernandez Alba Cristina; Vazquez Meza Carolina; Ocana Castillo Veronica; Cuan Robledo Paula Gabriela; Maldonado Garcia Humberto; Romero Rangel Karina; Flores Zapata Blanca America; Garduno Martinez Laura Alicia Stefany; Silva Hernandez Carlos Benjamin; Jalomo Vicencio Erendira Mildred; Bermudez Lozano Estefania; Aguilar Altamirano Jesus
Asunto: Comentarios Exp. 66/0007/050723 Acuerdo por el cual se emiten, abrogan, derogan y modifican diversas disposiciones en materia de exploración y extracción de hidrocarburos
Datos adjuntos: Comentarios PEP Acuerdo transversal CNH planes (anexo II) 150823.pdf



A la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria:

Con el presente, se envían comentarios elaborados por la Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Exploración y Producción, con relación al anteproyecto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) denominado **“Acuerdo por el cual se emiten, abrogan, derogan y modifican diversas disposiciones en materia de exploración y extracción de hidrocarburos”**, con número de expediente **66/0007/050723**, respecto de las modificaciones a los lineamientos de planes.

Lo anterior, con el propósito de que se tengan por presentadas las observaciones elaboradas por PEP y sean consideradas al momento de emitir la versión que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,
Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia



FORMATO PARA EMISIÓN DE COMENTARIOS:

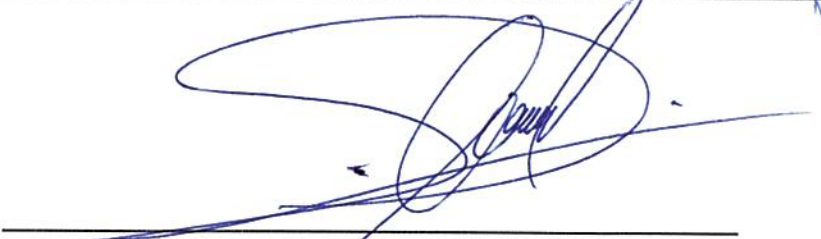
COMENTARIOS CONAMER

NOMBRE DE ANTEPROYECTO:	Acuerdo por el cual se emiten, abrogan, derogan y modifican diversas disposiciones en materia de exploración y extracción de hidrocarburos (Anexo II y tablas de los Lineamientos de planes 150823)
NÚMERO DE EXPEDIENTE CONAMER:	66/0007/050723
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PORTAL:	05/07/2023
ÁREA DE PEMEX RESPONSABLE DE COMENTARIOS (DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN, GERENCIA):	Dirección General de Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración del Portafolio de Exploración y Producción, Gerencia de Cumplimiento Regulatorio de Exploración y Producción

# DE ARTÍCULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	<u>JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS</u>
Apartado B., Numeral 3, fracción IV, inciso b), subinciso i., número 2, b.	b. El estado mecánico de los Pozos descritos;	b. El estado mecánico de los Pozos descritos;	Se sugiere la eliminación de este requisito, tomando en cuenta que se tratarían de pozos a perforar, mismos que se realizarían una vez aprobado el plan de desarrollo para la extracción (PDE).
Apartado B., Numeral 3, fracción IV, inciso b),	v. De la Medición. El Operador Petrolero deberá presentar la información y documentación respecto a los Mecanismos de Medición, así como atender las disposiciones establecidas en la Normativa en Materia de Medición de Hidrocarburos.	De la Medición. El Operador Petrolero deberá presentar la información y documentación respecto a los Mecanismos de Medición, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Normativa en Materia	Se propone la adecuación marcada para especificar los casos en los que el operador presentará información en materia de medición como parte de un PDE.

# DE ARTÍCULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	<u>JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS</u>
subinciso v.		de Medición de Hidrocarburos, cuando se presenten los Mecanismos de Medición para su aprobación, así como en caso de una modificación a los Mecanismos de Medición. Lo anterior, en términos de los artículos 42 y 47 contenidos en la Normativa en Materia de Medición de Hidrocarburos.	Lo anterior, tendría como efecto que el tema de aprobaciones previsto en la regulación de medición (artículo 53), se presente ante la Comisión en forma independiente a lo aprobado en un PDE. Por último, se propone acotar los temas previstos en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos para efectos de planes, señalando los artículos aplicables.
Apartado B., Numeral 3, fracción IV, inciso b), subinciso vi.	vi. Del Aprovechamiento de gas. En caso de Campos nuevos o modificación el Operador Petrolero deberá atender las disposiciones establecidas en la Normativa en la materia.	vi. Del Aprovechamiento de gas. En caso de Campos nuevos relacionados con yacimientos de aceite y de gas y condensado, descubiertos con posterioridad a la entrada en vigor del Acuerdo o modificación a un programa de aprovechamiento, así como ajustes a la meta de aprovechamiento, el Operador Petrolero podrá deberá atender las disposiciones establecidas en la Normativa en la materia. Lo anterior, tomando en consideración los artículos 10, 14, 15, 18 y 21 de las Disposiciones para el Aprovechamiento de Gas Natural.	Se propone esta adecuación para limitar los casos en los que el operador presentará información en esta materia, con motivo de un PDE o sus modificaciones. Por último, se propone acotar los temas previstos en los citadas Disposiciones, para efectos de planes, señalando los artículos aplicables.
Tabla II.7	II.7 Pozos plan de desarrollo		Se sugiere la posibilidad de que el operador pueda ajustar la denominación de los pozos a perforar o algún elemento no

# DE ARTÍCULO O REFERENCIA DE PARTE A MODIFICAR.	DICE	DEBE DECIR	<u>JUSTIFICACIÓN/COMENTARIOS</u>
			esencial del pozo, tomando en consideración la necesidad de tener flexibilidad operativa en la ejecución de esas actividades. Asimismo, se sugiere eliminar de la tabla la información relativa a las coordenadas del pozo, tomando en cuenta que para este apartado del PDE se estaría presentando información preliminar.



León Daniel Mena Velázquez
Enlace PEP

NOTA IMPORTANTE: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE REMITIRSE A LA GERENCIA JURÍDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL EN FORMATO *PDF* CONTENIENDO LA VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS ÁREAS RESPONSABLES Y DATOS COMPLETOS (FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA QUE EMITE LOS COMENTARIOS), SOLICITANDO EN EL CORREO U OFICIO DE ENVÍO, EL SERVICIO O GESTIÓN QUE SE REQUIERA (REGISTRO EN PORTAL DE CONAMER, GESTIÓN CON OTRAS ÁREAS, SOLO CONOCIMIENTO, ETC...).